



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A TODOS LOS INTERESADOS. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/AG/14/2018**, relativo al **Asunto General**, formado con motivo del oficio número INE/SGA/2467/2018, de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, signado por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual se sirve remitir en medio Magnético copia certificada de la Resolución INE/CG1032/2018, DEL Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de Queja en materia de Fiscalización instaurado por Eliseo Fernández Montufar, Merk Lenin Estrada Mendoza, Bibi Karen Rabelo de la Torre, Raúl Humberto Guerrero Gala, Diana Luisa Aguilar Ruedas y Francisco José Inurrete Borges, en contra de las Coaliciones "Todos por México" y "Campeche para Todos" integradas por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, y sus candidatos Christian Mishel Castro Bello, Jorge Alberto Vhanona Echeverría, Rocío Adriana Abreu Artiñano, Dulce-María Cervera Cetina, Oscar Román Rosas González y Claudio Cetina Gómez, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/137/2018 y su acumulado UTF/265/2018 CAMP, al que se adjunta un disco compacto con la Resolución citada. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con veinticinco minutos** del día de hoy **catorce de agosto del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a todos los interesados**, el acuerdo de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ASUNTO GENERAL.
EXPEDIENTE: TEEC/AG/14/2018.

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Maestra María Eugenia Villa Torres, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio número INE/SCG/2467/2018, de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, signado por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y recepcionado en la Oficialía de Partes el día trece del mismo mes y año en curso, por medio del cual se sirve remitir en medio Magnético copia certificada de la Resolución INE/CG1032/2018, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de Queja en materia de Fiscalización instaurado por Eliseo Fernández Montufar, Merk Lenin Estrada Mendoza, Bibi Karen Rabelo de la Torre, Raúl Humberto Guerrero Gala, Diana Luisa Aguilar Ruedas y Francisco José Inurreta Borges, en contra de las Coaliciones "Todos por México" y "Campeche para Todos" integradas por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, y sus candidatos Christian Mishel Castro Bello, Jorge Alberto Chanona Echeverría, Rocío Adriana Abreu Artiñano, Dulce María Cervera Cetina, Oscar Román Rosas González y Claudio Cetina Gómez, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/137/2018 y su Acumulado UTF/265/2018/CAMP, al que se adjunta un disco compacto con la Resolución citada, asimismo se hace constar que el mismo oficio fue recibido a través del correo institucional mvilla@teec.org.mx. Conste.- - - - -

1

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL
DIECIOCHO.- - - - -

SE ACUERDA:

PRIMERO: Con el oficio de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave **TEEC/AG/14/2018**, con fundamento en los artículos 137 y 138, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche . - - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

SEGUNDO: Se tiene al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con su oficio número INE/SCG/2467/2018, de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, remitiendo para conocimiento de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en medio Magnético la copia certificada de la Resolución INE/CG1032/2018, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador de Queja en materia de Fiscalización instaurado por Eliseo Fernández Montufar, Merk Lenin Estrada Mendoza, Bibi Karen Rabelo de la Torre, Raúl Humberto Guerrero Gala, Diana Luisa Aguilar Ruedas y Francisco José Inurreta Borges, en contra de las Coaliciones "Todos por México" y "Campeche para Todos" integradas por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, y sus candidatos Christian Mishel Castro Bello, Jorge Alberto Chanona Echeverría, Rocío Adriana Abreu Artiñano, Dulce María Cervera Cetina, Oscar Román Rosas González y Claudio Cetina Gómez, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/137/2018 y su Acumulado UTF/265/2018/CAMP, al que se adjunta un disco compacto con la Resolución de mérito.-----

TERCERO. Envíese para conocimiento, copia simple del oficio número INE/SCG/2467/2018 y su anexo, a los Magistrados que integran este Tribunal Electoral; hecho lo anterior, remítase el expediente en que se actúa al Archivo Jurisdiccional.-----

2

NOTIFÍQUESE por estrados, así como en la página electrónica de este Tribunal, de conformidad con los artículos 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE.** Así lo proveyó y firma, **el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.-----

LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIERREZ TRIBUNAL ELECTORAL DEL
MAGISTRADO PRESIDENTE. ESTADO DE CAMPECHE



PRESIDENCIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

Con esta misma fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho, hago entrega
expediente a la ciudadana Actuaría de este Tribunal.- conste

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE